



ORD. : - 44 /

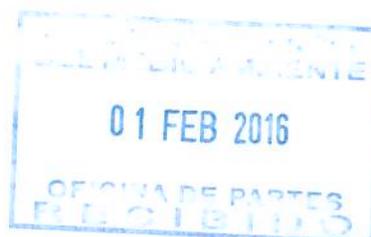
ANT. : Si antecedentes

MAT. : Deriva antecedentes a fin de que se adopten las medidas de fiscalización que fueren procedentes.

VALPARAÍSO, **29 ENE. 2016**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente informo a usted que esta autoridad ambiental ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. Teófilo Melo Fuentes, quien de acuerdo a los antecedentes entregados informa sobre **denuncia por ruidos molestos y emanación de polvo por construcción de edificio ubicado en la comuna de Viña del Mar.**

En atención a que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, derivo a Ud. la denuncia respectiva, a fin de que se realicen las acciones de fiscalización que sean procedentes, solicitando que las medidas adoptadas sean informadas a esta repartición y al interesado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Tania Bertoglio Caballero*  
TANIA BERTOGLIO CABALLERO  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAISO

TBC/PPM

Adjunto: Antecedentes fundantes

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- I. Municipalidad de Viña del Mar

c.c.:

- Sr. Teófilo Melo Fuentes, 5 Oriente N° 590 Viña del Mar
- Archivo

Fecha de ingreso: 28-ene-2016

Nueva consulta: 1-2016-V-10

## Formulario de registro

Sistema de gestión de Solicitudes ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

Tipo de solicitud	Consultas
A que región dirige su solicitud	Región de Valparaíso
Indique donde desea recibir la respuesta	Correo electrónico
Indique como desea ser notificado	Correo electrónico
Vía ingreso	Web
País usuario	Chile
RUT	3.967.452-1
Nombres	Teofilo Federico
Apellido Paterno	Melo
Apellido Materno	Fuentes
Sexo	Masculino
Edad	70 y +
Dirección Postal	██████████
Teléfono(s) (Domicilio - Laboral - Celular)	██████████
Correo electrónico usuario	██████████
Región usuario	
Provincia usuario	
Comuna (sólo para "Chile")	VIÑA DEL MAR

Actividad, Profesión u Oficio	Jubilado/a-Pensionado
Temática a consultar	
Materia	
Ingrese su solicitud	Disculpe mi consulta, pero contiguo al lugar donde vivo (5 oriente 590, Viña del Mar), estan construyendo un edificio de 15 pisos.- Entiendo que estan en el area de fundaciones, para lo cual introducen unas vigas en el suelo, con un martinete que mete un ruido de los "mil demonios", y polvo de la retroexcavadora, lo que me obliga a salir de mi depto y estar practicamente en la calle.-No soy joven (75 años) y para peor pensionado. Quiero saber si es posible medir el ruido, de tal forma que obliguen a la empresa a realizar las mitigaciones necesarias. He conversado con ellos, sin exito, de hecho mas se han apurado. Gracias de antemano por su gentileza y ayuda, Atentamente, T:Melo
Agregar archivo	
Rut Apoderado	
Nombres Apoderado	
Apellido Paterno Apoderado	
Apellido Materno Apoderado	
Teléfono(s) Apoderado	

ORD. D.S.C. N°: 000523

ANT.: Ord. N°44, de fecha 29 de enero de 2016, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 24 MAR 2016

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. TEÓFILO MELO FUENTES

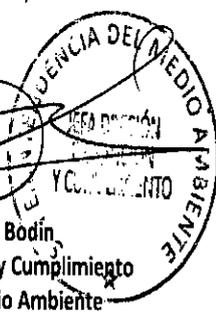
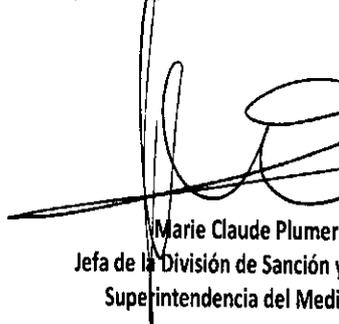
Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos y emanación de polvo provenientes de la construcción del Edificio Tempo, ubicado en Calle 7 Norte 1256, en la comuna de Viña del Mar.

Respecto de los hechos denunciados, relacionados con emisión de ruidos, estos podrían constituir eventuales incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 109-2016, cuyo contenido, relacionado con emisiones de ruidos, se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Con respecto a la emanación de polvo, dado que los hechos referidos no se asocian a las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remitirán los antecedentes anteriormente señalados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso para los fines propios de dicha institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

RCP

Carta certificada:

- Sr. Teófilo Melo Fuentes. Avenida 5 Oriente N°590, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- División de Fiscalización SMA.
- Jefe Oficina Región de Valparaíso, SMA.

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA  
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN A INMOBILIARIA  
KANT**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000255**

**Santiago, 24 MAR 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° El artículo 20 del Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la facultad de la Superintendencia del Medio Ambiente para requerir a los titulares de fuentes emisoras de ruidos informar su emisión de niveles de ruido conforme a lo estipulado en el artículo 15 del mismo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: SE REQUIERE** información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Inmobiliaria Kant.

**SEGUNDO:** Inmobiliaria Kant deberá informar a esta Superintendencia la emisión de ruidos de la construcción del Edificio "Tempo", ubicado en Calle 7 Norte 1256 Viña del Mar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente y a la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba el Contenido y Formato de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido, contenido en el artículo 15 letra d) del Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:

- a. **Mediciones:** Las mediciones deberán ser realizadas en 03 días distintos, ejecutándose, cada una, en los horarios representativos de mayor actividad.

- b. **Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, 3 puntos de medición, los cuales deberán estar situados en dirección a los vecinos más cercanos.
- c. **Profesional a cargo:** El procedimiento deberá ser realizado por un profesional con las debidas competencias, cuyo título técnico o profesional deberá ser acompañado en copia simple.
- d. **Certificaciones equipo:** Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).

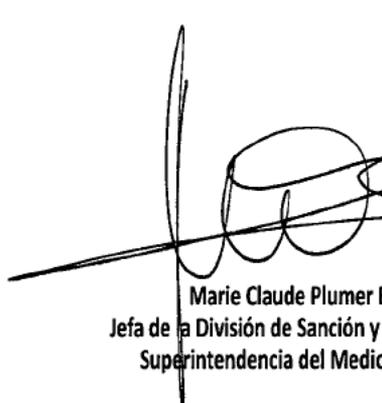
**TERCERO: Forma y modos de entrega de la información requerida.** La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

**CUARTO: Plazo de entrega de la información requerida.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo indicado en los Resuelvo Tercero y Cuarto de la presente resolución, se indica como correo de contacto el siguiente:

[Redacted contact information]

**SEXTO:** Anótese, comuníquese, notifíquese y dese cumplimiento.



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
RCLM

**Distribución:**

- Representante legal de Inmobiliaria Kant. Avenida Las Condes 7.700, Oficina 1005, Las Condes, Región Metropolitana.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Jefe Oficina Regional Valparaíso, SMA.

ORD. D.S.C. N°: 000524

ANT.: Ord. N° 044 de 29 de enero de 2016 de SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

MAT.: Declara incompetencia para conocer y sancionar hechos denunciados y remite antecedentes.

Santiago, 24 MAR 2016

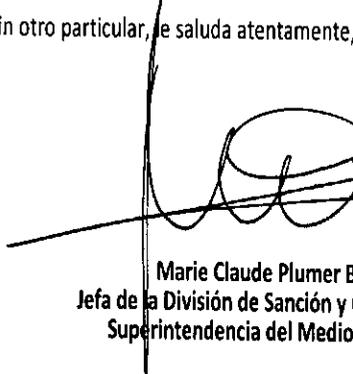
DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

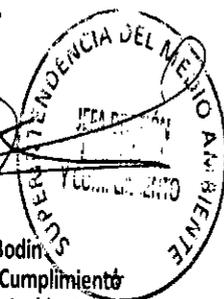
A : MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGION DE VALPARAÍSO

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia por ruidos molestos y emanación de polvo provenientes de la construcción del Edificio Tempo, ubicado en Calle 7 Norte 1256, en la comuna de Viña del Mar.

En cuanto a la emanación de polvo, no es posible asociar el hecho denunciado con alguna de las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente, razón por la cual en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a la a la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso, para los fines propios de dicha institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta certificada:

- María Graciela Astudillo Bianchi, SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso. Calle Melgarejo 669, Piso 6, Valparaíso.

Documento Adjunto:

- Copia de Ord. N° 044 de 29 de enero de 2016 de SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, y documentos adjuntos.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Jefe Oficina Regional de Valparaíso, SMA.

Viña del Mar, 13 de abril del 2016

Señora

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



Ref.: Estudio Medición de Ruido Edificio Tempo

De nuestra consideración:

Conforme a resolución exenta N° 0255 del 24 de marzo del presente donde se solicita a la Inmobiliaria del proyecto en construcción Edificio Tempo Viña del Mar, tenemos el agrado de hacer llegar a usted Informe Final Medición y Evaluación de Niveles de Ruido.

Quedando a su disposición ante cualquier consulta adicional, saluda atentamente a usted.

Patricio Ortúzar Rodríguez

p. Inmobiliaria Kant Spa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA  
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN A INMOBILIARIA  
KANT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000255

Santiago, 24 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El artículo 20 del Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la facultad de la Superintendencia del Medio Ambiente para requerir a los titulares de fuentes emisoras de ruidos informar su emisión de niveles de ruido conforme a lo estipulado en el artículo 15 del mismo.

RESUELVO:

PRIMERO: SE REQUIERE información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Inmobiliaria Kant.

SEGUNDO: Inmobiliaria Kant deberá informar a esta Superintendencia la emisión de ruidos de la construcción del Edificio "Tempo", ubicado en Calle 7 Norte 1256 Viña del Mar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente y a la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba el Contenido y Formato de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido, contenido en el artículo 15 letra d) del Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

indicaciones:

Para estos efectos, deberá seguir las siguientes

- a. **Mediciones:** Las mediciones deberán ser realizadas en 03 días distintos, ejecutándose, cada una, en los horarios representativos de mayor actividad.

- b. **Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, 3 puntos de medición, los cuales deberán estar situados en dirección a los vecinos más cercanos.
- c. **Profesional a cargo:** El procedimiento deberá ser realizado por un profesional con las debidas competencias, cuyo título técnico o profesional deberá ser acompañado en copia simple.
- d. **Certificaciones equipo:** Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).

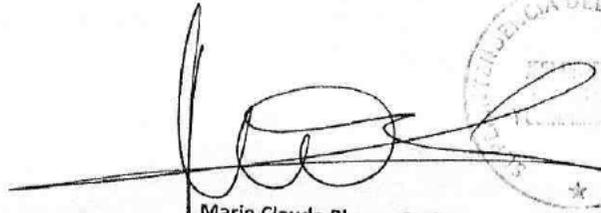
**TERCERO: Forma y modos de entrega de la información requerida.** La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

**CUARTO: Plazo de entrega de la información requerida.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo indicado en los Resuelvo Tercero y Cuarto de la presente resolución, se indica como correo de contacto el siguiente:

cumplimiento.

**SEXTO:** Anótese, comuníquese, notifíquese y dese



Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

RCM  
Distribución:

- Representante legal de Inmobiliaria Kant. Avenida Las Condes 7.700, Oficina 1005, Las Condes, Región Metropolitana.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Jefe Oficina Regional Valparaíso, SMA.





**Informe Final**  
**Medición y Evaluación según**  
**D.S. 38/11**  
**Edificio Tempo – Inmobiliaria Kant**  
*Viña del Mar – Región de Valparaíso*

VERSIÓN	FECHA	PREPARADO POR	REVISIÓN
A	13.04.16	Carolina Escobar H. Gabriel Canales A.	Carolina Escobar H.

## Índice

1. Introducción.....	3
2. Metodología.....	3
2.1. Marco Legal, Normativas .....	3
2.2. Mediciones de Niveles de inmisión.....	4
2.2.1. Ubicación de Receptores.....	5
3. Fichas de Medición de Ruido .....	10
3.1. Mediciones 08 de Abril 2016.....	10
3.2. Mediciones 11 de Abril 2016.....	12
3.3. Mediciones 12 de Abril 2016.....	14
4. Evaluación.....	16
5. Conclusiones.....	18
6. Anexos .....	19
6.1. Fichas de Evaluación 08 de Abril 2016.....	19
6.2. Fichas de Evaluación 11 de Abril 2016.....	22
6.3. Fichas de Evaluación 12 de Abril 2016.....	25
6.4. Certificados de Calibración .....	28
6.5. Certificados de Título .....	30

## 1. Introducción

El presente informe contiene las Mediciones y Evaluación de los Niveles de inmisión de ruido según el D.S. 38/11 del MMA, asociados a la construcción del edificio Tempo de la Inmobiliaria Kant, ubicado en 7 Norte 1256 en la Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Los niveles de inmisión de ruido obtenidos en los puntos sensibles, ubicados alrededor del edificio, en terrenos de las viviendas más cercanas, fueron evaluados respecto de los niveles de inmisión de ruido máximo permitidos por el D.S. 38/11, de acuerdo al tipo de zona en que se encuentran los receptores posiblemente afectados.

Las mediciones se realizaron durante los días 08, 11 y 12 de abril, en horario diurno, durante las jornadas de construcción del proyecto. El equipo utilizado fue un sonómetro integrador clase 1, debidamente calibrado.

## 2. Metodología

### 2.1. Marco Legal, Normativas

Para esta asesoría se han considerado las siguientes normativas y documentos:

- D.S. 38/11 MMA<sup>1</sup>, "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica", elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución exenta N° 693. Aprueba contenido y formato de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido, contenido en el artículo 15 letra d) del D.S 38/11, del MMA.
- Plano Regulador de la Comuna de Viña del Mar.

En la Tabla 2.1-1 se presentan los Niveles de Presión Sonora Máximo Corregidos NPC permitidos por el D.S. 38/11, de acuerdo al tipo de zona en la que se encuentra el receptor posiblemente afectado.

---

<sup>1</sup> El D.S. 38/11 aplica para proyectos que ingresan al SEIA con posterioridad al 12 de Junio de 2012, fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**TABLA 2.1-1: NIVELES NPC MÁXIMOS PERMITIDOS, SEGÚN D.S. 38/11**

Tipo de Zona	Uso de suelo permitido de acuerdo al Tipo de Zona	Nivel Corregido de inmisión de ruido NPC en dBA	
		Horario diurno	Horario nocturno
		07:00 a 21:00 hrs.	21:00 a 07:00 hrs.
ZONA I	habitacional y equipamiento a escala vecinal	55	45
ZONA II	Como Zona I y además se permite equipamiento a escala comunal y/o regional.	60	45
ZONA III	Como Zona II + industria inofensiva	65	50
ZONA IV	industrial, con industria inofensiva y/o molesta	70	70
Rural*	Rural, Agrícola, etc.	Nivel de ruido de fondo + 10 dBA NPC para zona III.	

\*Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre Nivel de Ruido de fondo + 10 dBA y el NPC para zona III de la Tabla 2.1-1.

De acuerdo a los usos de suelo permitidos en el PRC de la Comuna de Viña del Mar, las zonas donde se encuentran los 3 puntos sensibles se homologan a una zona tipo III según el D.S. 38/11, en donde el Nivel de inmisión de ruido máximo permitido corresponde a NPC= 65 dBA para horario diurno y NPC= 50 dBA para horario nocturno.

## 2.2. Mediciones de Niveles de inmisión

La campaña de mediciones se realizó durante los días viernes 08, lunes 11 y martes 12 de abril de 2016, en horario diurno en 3 puntos. En cada punto de medición, se realizaron mediciones de los Niveles de inmisión de ruido durante la etapa de construcción del edificio Tempo.

Durante las mediciones en horario diurno se filtró todo ruido ocasional proveniente a fuentes externas a la construcción del proyecto inmobiliario.

El método de medición está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 15° del D.S. 38/11.

Las mediciones fueron realizadas con un sonómetro integrador tipo 1, con calibración vigente, filtro de ponderación A y respuesta lenta. Los certificados de calibración se encuentran en el Anexo 6.4.

Los parámetros a registrar durante cada período de medición fueron:

Nivel de presión sonora equivalente (NPS<sub>eq</sub>), Nivel de presión sonora máximo (NPS<sub>máx</sub>) y Nivel de presión mínima (NPS<sub>mín</sub>). Estos parámetros servirán para determinar la influencia que tiene la fuente sonora en el receptor evaluado.

Los resultados son expresados en dBA y su evaluación en Nivel de presión sonora corregido (NPC).

En cada punto se realizaron varias mediciones de 1 min, a 1,5 m sobre el nivel del piso y 3,5 m mínimos con respecto de las paredes, construcciones o estructuras reflectantes, eligiendo entre ellas las 3 mayores, y descartando aquellas que incluyan ruidos ocasionales no provenientes a la construcción del edificio Tempo.

### 2.2.1. Ubicación de Receptores

La tabla 2.2.1-1 presenta el resumen de la ubicación de los receptores evaluados, junto con la distancia respecto de la fuente de ruido, es decir al deslinde más cercano al proyecto.

**TABLA 2.2.1-1: IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES (UTM WG S84)**

Punto	UTM Norte	UTM Este	Descripción	Distancia a fuente emisora en m
1	6343865	262431	5 Oriente #482 Casa C. Patio trasero de casa ubicada en pasaje que colinda con las obras del edificio.	7
2	6343853	262455	Edificio Tarracona 5 Oriente #590 casi esquina con 7 Norte. Patio trasero del Edificio que colinda con obras del edificio.	5
3	6343858	262484	6 Oriente #459. Final del Pasaje con entrada por 7 Norte, al frontis de Casa 7 que colinda con obras del edificio. Casas de 2 pisos.	8

La figura 2.2.1-1 representa la ubicación de los puntos de medición.



**Figura N°2.2.1-1. Ubicación puntos de medición**

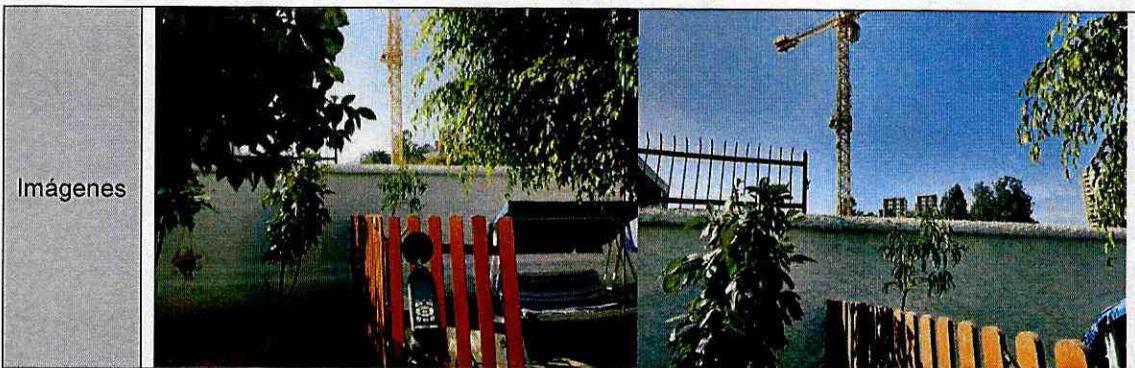
Las tablas a continuación, describen en detalle la ubicación de los puntos de medición correspondientes a los puntos sensibles más cercanos a las obras del Edificio Tempo.

**Receptor 1**

Receptor N°	1		
Calle	5 Oriente		
Número	482-C		
Comuna	Viña del Mar		
Datum	WGS84		
Coordenada Norte	6343865	Coordenada Este	262431
Zonificación DS N° 38/11 MMA	Zona III		

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	08, 11 y 12 de Abril 2016
Hora inicio medición	Diurno 10:00 Hrs.
Hora término medición	Diurno 17:00 Hrs.
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h
Lugar de medición	Medición Externa
Descripción del lugar de medición	5 Oriente #482 Casa C. Patio trasero de casa ubicada en pasaje que colinda con las obras del edificio.
Identificación ruido de fondo	Generador, Galletas, Grúa Telescópica



**Receptor 2**

Receptor N°	2		
Calle	5 Oriente		
Número	590		
Comuna	Viña del Mar		
Datum	WGS84		
Coordenada Norte	6.343.853	Coordenada Este	262.455
Zonificación DS N° 38/11 MMA	Zona III		

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	08, 11 y 12 de Abril 2016
Hora inicio medición	Diurno 10:00 Hrs.
Hora término medición	Diurno 17:00 Hrs..
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h
Lugar de medición	Medición Externa
Descripción del lugar de medición	Edificio Tarracona 5 Oriente #590 casi esquina con 7 Norte. Patio trasero del Edificio que colinda con obras del edificio.
Identificación ruido de fondo	Generador, Galletas, Grúa Telescópica



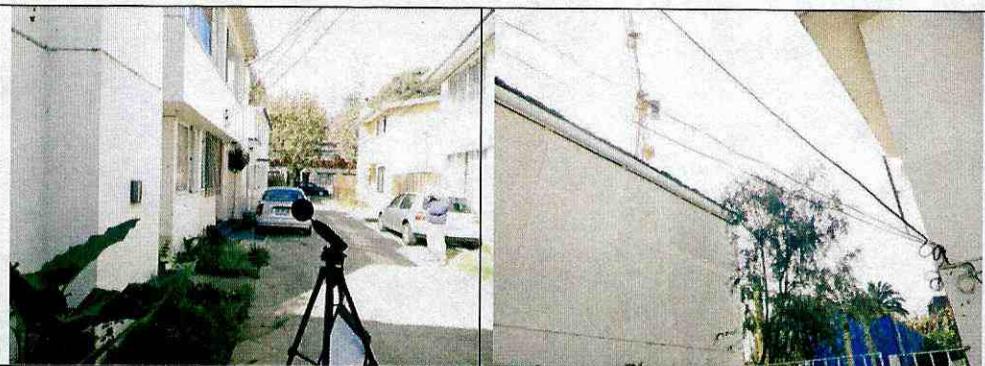
**Receptor 3**

Receptor N°	3		
Calle	6 Oriente		
Número	459		
Comuna	Viña del Mar		
Datum	WGS84		
Coordenada Norte	6.343.858	Coordenada Este	262.484
Zonificación DS N° 38/11 MMA	Zona III		

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	08, 11 y 12 de Abril 2016
Hora inicio medición	Diurno 10:00 Hrs
Hora término medición	Diurno 17:00 Hrs.
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h
Lugar de medición	Medición Externa
Descripción del lugar de medición	6 Oriente #459. Final del Pasaje con entrada por 7 Norte, al frontis de Casa 7 que colinda con obras del edificio. Casas de 2 pisos.
Identificación ruido de fondo	Generador, Galletas, Grúa Telescópica

Imágenes



### 3. Fichas de Medición de Ruido

Las mediciones realizadas en horario diurno en los puntos receptores antes señalados, se presentan en las siguientes fichas de medición, donde se detallan los Niveles de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), el NPS mínimo y el NPS máximo, según lo establecido en el D.S. 38/11 del MMA.

#### 3.1. Mediciones 08 de Abril 2016

##### Receptor 1 – Horario Diurno

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	61,9	57,3	68,9
	61,5	57,9	66,6
	62,9	56,7	65,2

##### **Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: Generador, Galleteo, Golpes Metálicos y Movimiento de carga con la grúa telescópica.

##### Receptor 2 – Horario Diurno

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	62,5	59,5	65,7
	61,6	59	68,7
	61,2	58,8	64,6

##### **Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos, movimiento de carga con la grúa telescópica, caída de material y voces de trabajadores.

**Receptor 3 – Horario Diurno**

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	55,4	49,7	63,2
	54,6	50,3	59,8
	55,8	50,5	62,6

**Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos, movimiento de carga con la grúa telescópica y voces de trabajadores

Se puede apreciar que los niveles de presión sonora equivalente en horario diurno fluctúan entre los 45 y 63 dBA.

### 3.2. Mediciones 11 de Abril 2016

#### Receptor 1 – Horario Diurno

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	61,9	57,3	68,9
	61,5	57,9	66,6
	62,9	56,7	65,2

#### Observaciones:

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: Generador, Galleteo, Golpes Metálicos y voces de trabajadores.

#### Receptor 2 – Horario Diurno

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	62,3	60	64,9
	64,2	61,6	67,9
	62,9	60,4	65,6

#### Observaciones:

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos y galleteo.

**Receptor 3 – Horario Diurno**

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	57,7	51,9	65,4
	55,6	53,1	58,2
	57,7	50,6	69,4

**Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos, movimiento de carga con la grúa telescópica, caída de material, voces de trabajadores y pitazos.

Se puede apreciar que los niveles de presión sonora equivalente en horario diurno fluctúan entre los 56 y 64 dBA.

### 3.3. Mediciones 12 de Abril 2016

#### Receptor 1 – Horario Diurno

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	55,9	53,4	61,6
	57,2	52,8	62,9
	56,1	53,1	62

#### **Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, galleteo, golpes Metálicos y de pala, movimiento de carga con la grúa telescópica y voces de trabajadores.

#### Receptor 2 – Horario Diurno

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	62,5	60,8	67
	62,2	60,5	64,1
	62,5	60,3	67,1

#### **Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos, movimiento de carga con la grúa telescópica, y voces de trabajadores

**Receptor 3 – Horario Diurno**

	NPS <sub>eq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	57,1	53,7	63,9
	56	53	60,9
	54,6	50,6	57,8

**Observaciones:**

Se percibe ruido proveniente de la obra de construcción del Edificio Tempo: generador, golpes metálicos, caída de material, voces de trabajadores y galleteo.

Se puede apreciar que los niveles de presión sonora equivalente en horario diurno fluctúan entre los 55 y 63 dBA.

#### 4. Evaluación

Los niveles de inmisión de ruido obtenidos en los puntos sensibles, fueron evaluados respecto de los niveles de inmisión de ruido máximo permitidos por el D.S. 38/11, de acuerdo al tipo de zona en que se encuentre el receptor posiblemente afectado.

La siguiente tabla 4.1 representa los Niveles de Presión Sonoro Corregido NPC obtenidos en cada punto de medición, en período diurno durante los días 08, 11 y 12 de Abril de 2016, de acuerdo al D.S. 38/11. Las fichas de evaluación de cada NPC están detalladas en los Anexos 6.1, 6.2 y 6.3.

**TABLA 4-1: IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES (UTM WG S84)**

Punto	Descripción	NPC calculado dBA (08 Abril 2016)	NPC calculado dBA (11 Abril 2016)	NPC calculado dBA (11 Abril 2016)
1	5 Oriente #482 Casa C. Patio trasero de casa ubicada en pasaje que colinda con las obras del edificio.	62	63	57
2	Edificio Tarracona 5 Oriente #590 casi esquina con 7 Norte. Patio trasero del Edificio que colinda con obras del edificio.	62	63	62
3	6 Oriente #459. Final del Pasaje con entrada por 7 Norte, al frontis de Casa 7 que colinda con obras del edificio. Casas de 2 pisos.	57	60	57

Las tablas 4-2, 4-3 y 4-4 especifican los Niveles de Presión Sonoro Corregido NPC obtenidos en cada punto de medición durante los tres días de medición, en donde además se evalúa el cumplimiento respecto de los Niveles de inmisión de ruido máximo permitidos por el D.S. 38/11 en horario diurno.

**TABLA 4-2: EVALUACIÓN DE VALORES NPC OBTENIDOS RESPECTO DEL D.S.38/11  
(HORARIO DIURNO – 08 Abril 2016)**

Punto Medición	Tipo de Zona	NPCmáx permitido D.S. 38/11 horario diurno dBA	NPC calculado dBA	Cumple D.S. 38/11	Exceso en dBA
1	III	65	62	SI	No aplica
2	III	65	62	SI	No aplica
3	III	65	57	SI	No aplica

**TABLA 4-3: EVALUACIÓN DE VALORES NPC OBTENIDOS RESPECTO DEL D.S.38/11  
(HORARIO DIURNO – 11 Abril 2016)**

Punto Medición	Tipo de Zona	NPCmáx permitido D.S. 38/11 horario diurno dBA	NPC calculado dBA	Cumple D.S. 38/11	Exceso en dBA
1	III	65	63	SI	No aplica
2	III	65	63	SI	No aplica
3	III	65	60	SI	No aplica

**TABLA 4-4: EVALUACIÓN DE VALORES NPC OBTENIDOS RESPECTO DEL D.S.38/11  
(HORARIO DIURNO – 12 Abril 2016)**

Punto Medición	Tipo de Zona	NPCmáx permitido D.S. 38/11 horario diurno dBA	NPC calculado dBA	Cumple D.S. 38/11	Exceso en dBA
1	III	65	57	SI	No aplica
2	III	65	62	SI	No aplica
3	III	65	57	SI	No aplica

## 5. Conclusiones

Se realizaron mediciones durante los días viernes 08, lunes 12 y martes 12 de abril de 2016, en horario diurno, en 3 puntos receptores cercanos a la obra de construcción del Edificio Tempo. Estos receptores corresponden a viviendas y un edificio ubicados alrededor de la obra en la comuna de Viña del Mar.

En cada punto se realizaron varias mediciones de 1 min, donde se registraron los Niveles de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), el NPS mínimo y el NPS máximo. Además se utilizó un sonómetro integrador tipo 1, con calibración vigente, filtro de ponderación A y respuesta lenta. Los certificados de calibración se encuentran en el Anexo 6.4. De estas mediciones se descartaron aquellas que incluían ruidos ocasionales, que no provenían de la obra.

Se obtuvieron los Niveles de Presión Sonoro Corregido NPC de cada punto de medición, en base a las mediciones de los Niveles de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), en horario diurno, de acuerdo al procedimiento establecido por el D.S. 38/11 del MMA y a la zona donde se encontraba el receptor. Además se evaluó el cumplimiento de los NPC respecto de los Niveles de inmisión de ruido máximo permitidos por el mencionado decreto.

Los NPC obtenidos en horario diurno durante la campaña del 08 de Abril de 2016 fluctúan entre los 57 y 62 dBA, en la campaña del 11 de Abril de 2016 fluctúan entre los 60 y los 63 dBA y por último en la campaña del 12 de Abril de 2016 fluctúan entre los 57 y los 62 dBA.

Los Niveles de Presión sonora medidos estuvieron determinados principalmente por el ruido proveniente de las actividades de la obra de construcción del edificio Tempo, como movimiento y alarmas de la grúa telescópica, generador, galleteo, golpes metálicos y voces de trabajadores.

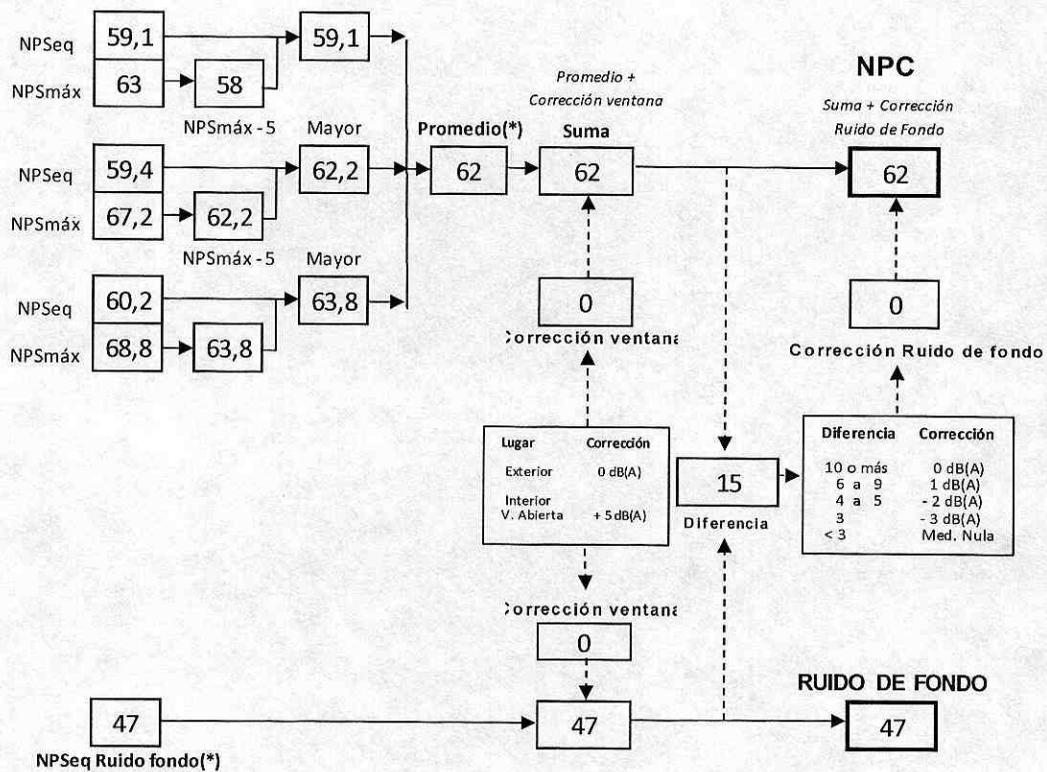
**De acuerdo a las tablas 4-2, 4-3 y 4-4 se observa que se da cumplimiento al D.S. 38/11 en la totalidad de los puntos evaluados, durante los tres días de la campaña de medición en horario diurno.**

## 6. Anexos

### 6.1. Fichas de Evaluación 08 de Abril 2016

#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 08 ABRIL 2016

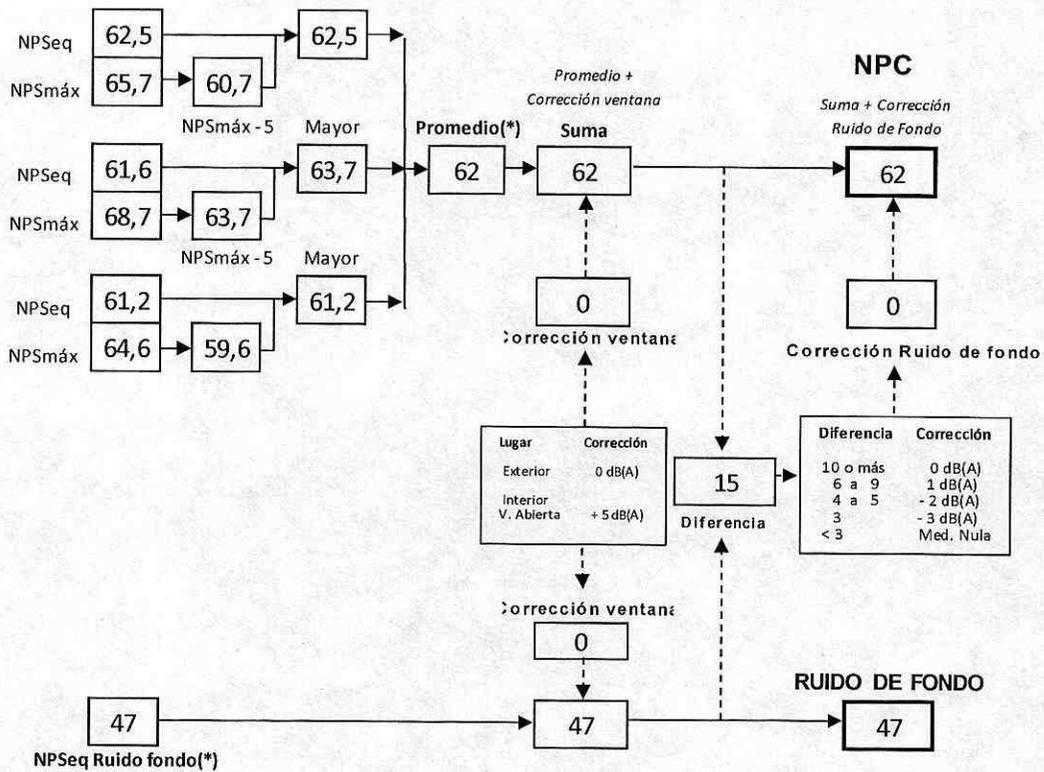
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\* ) Aproximado a números enteros

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 08 ABRIL 2016**

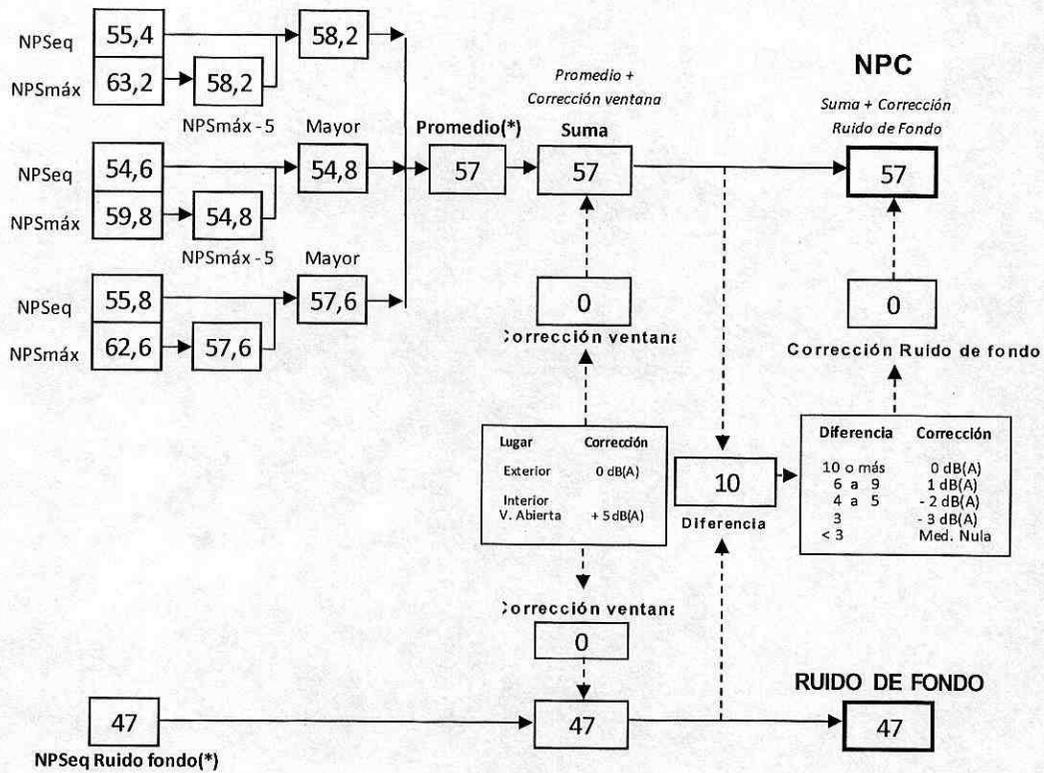
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	2
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\* ) Aproximado a números enteros

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 08 ABRIL 2016**

Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	3
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	

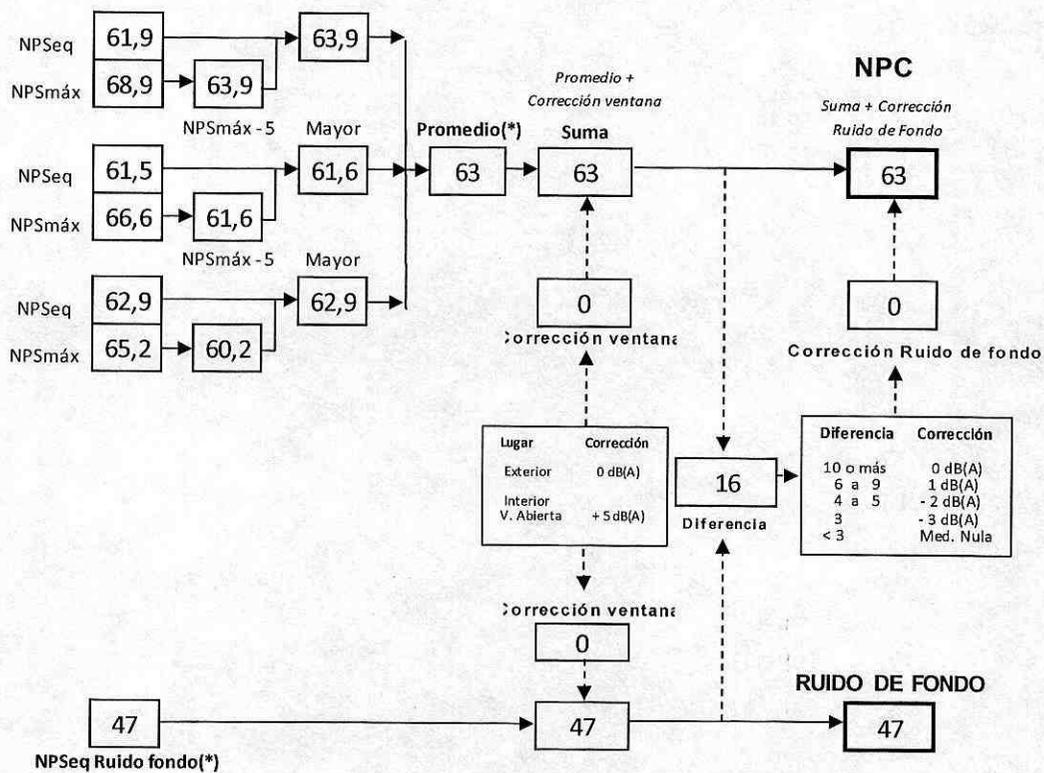


(\*) Aproximado a números enteros

## 6.2. Fichas de Evaluación 11 de Abril 2016

### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 11 ABRIL 2016

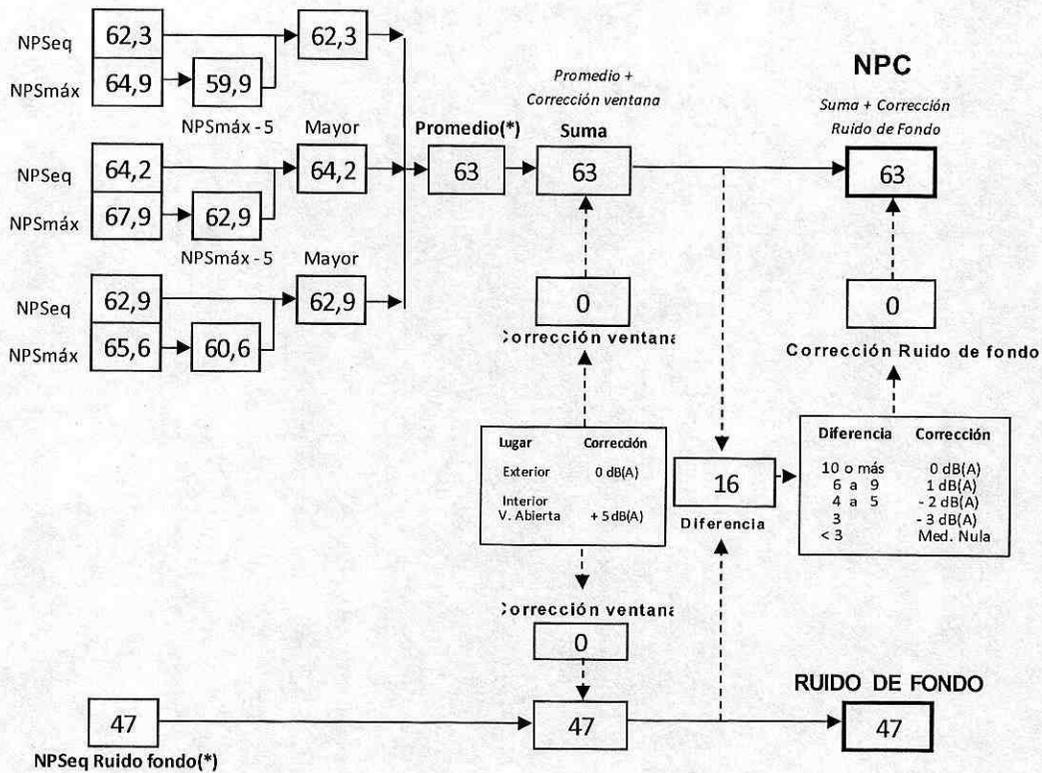
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\*) Aproximado a números enteros

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 11 ABRIL 2016**

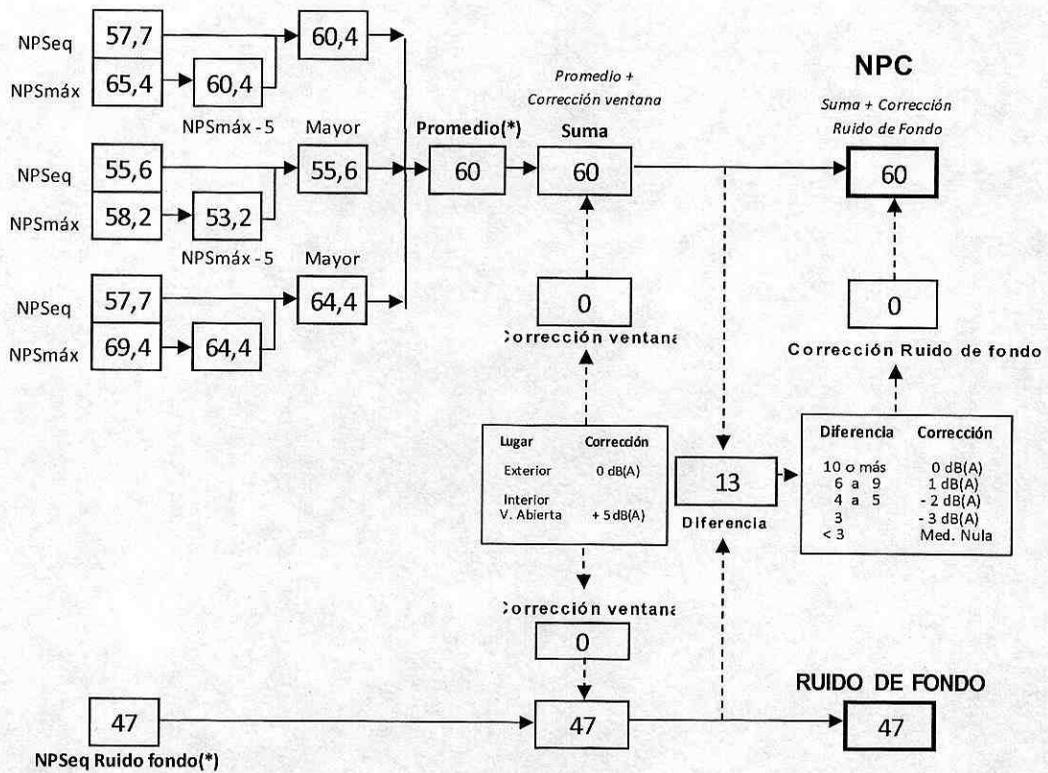
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	2
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\*) Aproximado a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 11 ABRIL 2016

Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	3
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	

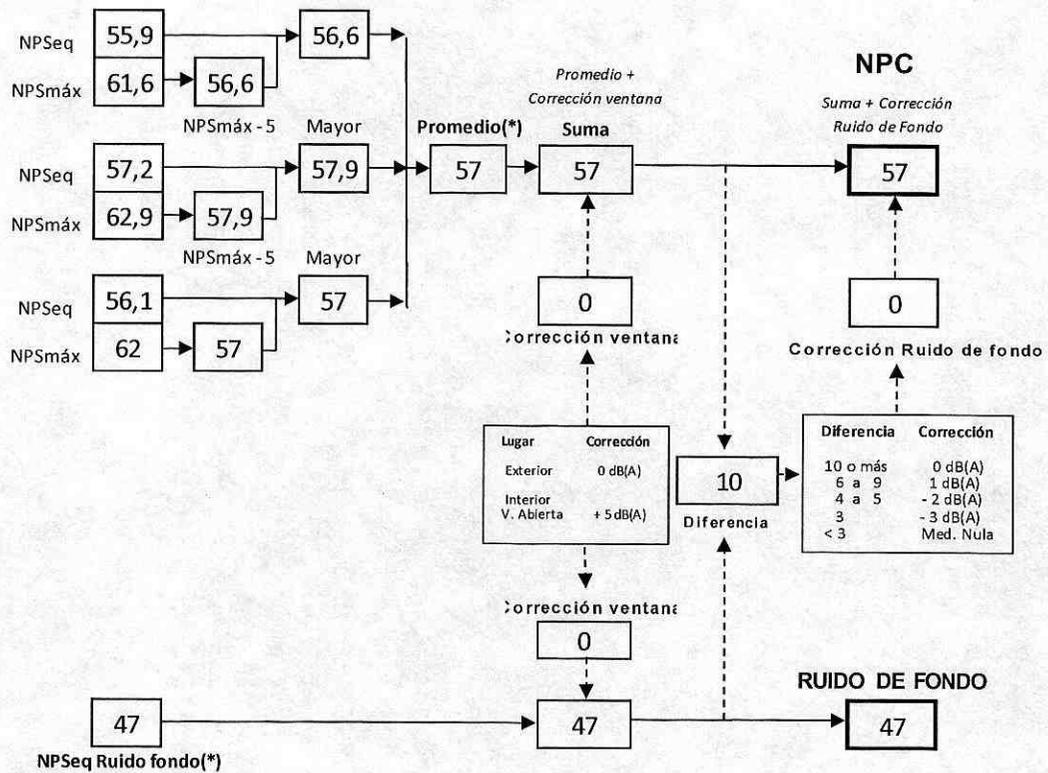


(\*) Aproximado a números enteros

### 6.3. Fichas de Evaluación 12 de Abril 2016

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 12 ABRIL 2016**

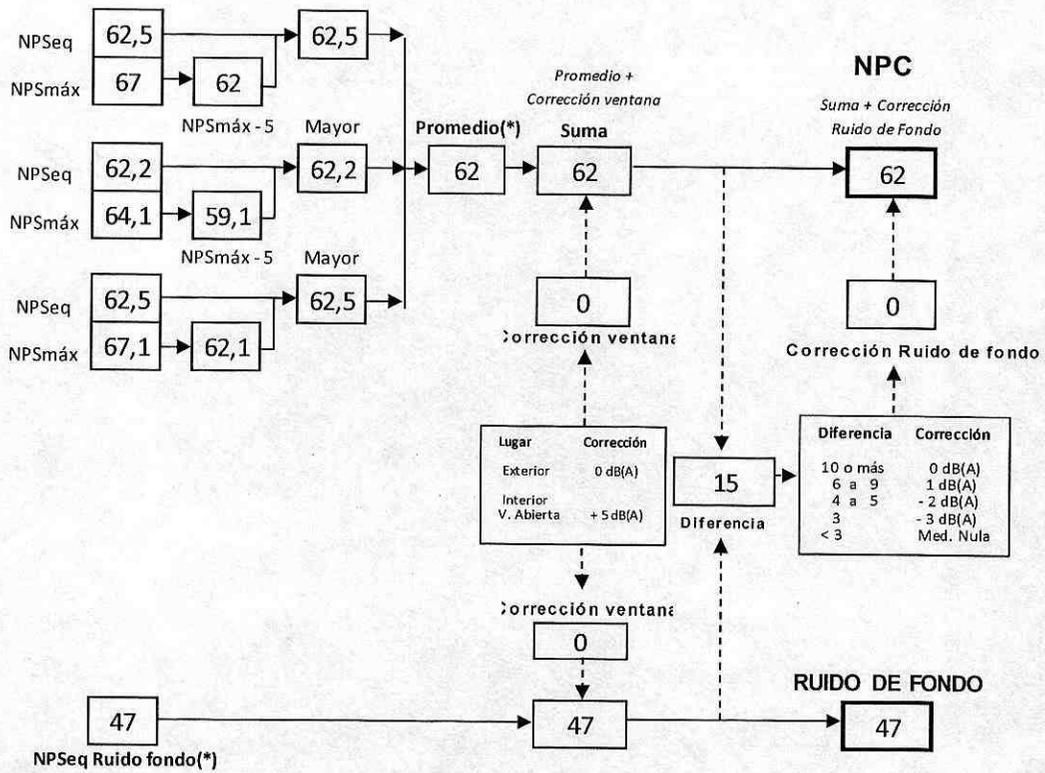
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\* ) Aproximado a números enteros

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 12 ABRIL 2016**

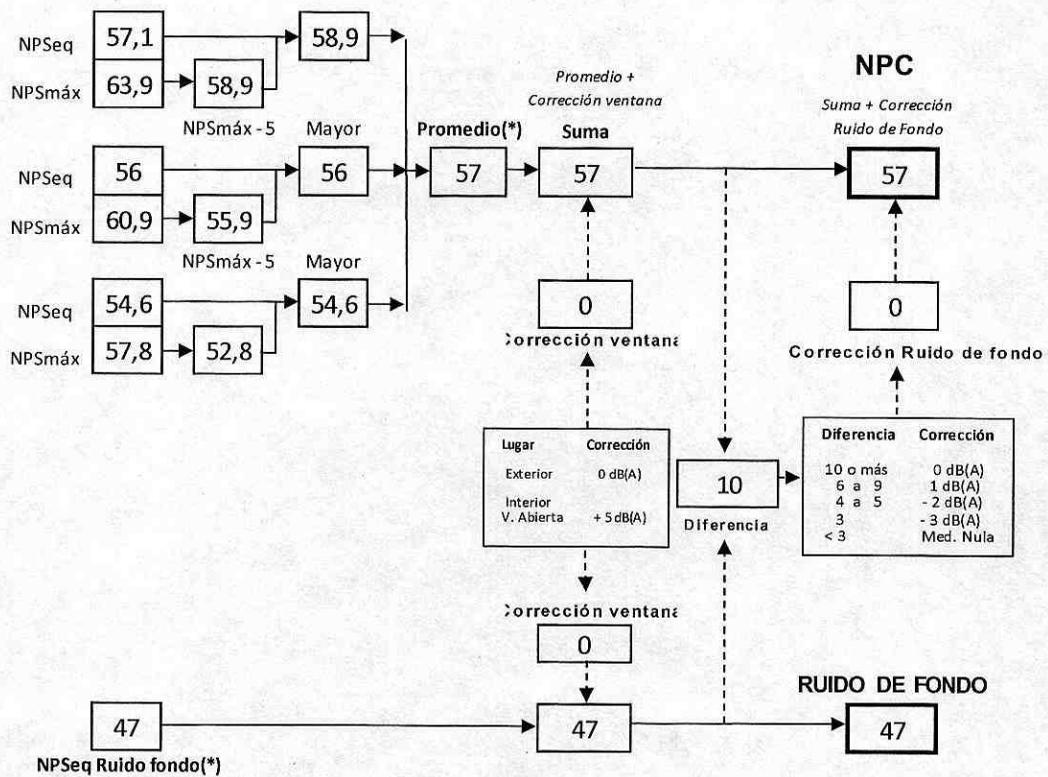
Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	2
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\*) Aproximado a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO - HORARIO DIURNO - 12 ABRIL 2016

Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	3
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	Cerrada
Modelación ISO 9613	
No	



(\*) Aproximado a números enteros

**6.4. Certificados de Calibración**  
**Certificado Calibración Sonómetro**

# Calibration Certificate

Certificate Number 2014001463

Customer:  
 Sistemas De Instrumentacion  
 Concha Y Toro NO 45  
 Santiago-Centre  
 Santiago, Chile

Model Number 831  
 Serial Number 0003054  
 Test Results **Pass**  
 Initial Condition As Manufactured  
 Description Larson Davis Model 831

Procedure Number 00001.8378  
 Technician Ron Hama  
 Calibration Date 21 Jul 2014  
 Calibration Due  
 Temperature 23.18 °C ± 0.01 °C  
 Humidity 50.7 %RH ± 0.5 %RH  
 Static Pressure 95.49 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using PRM831 S/N 029456 and a 12.0 pF capacitor to simulate microphone

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards:

IEC 60651:2001 Type 1	ANSI S1.4 (R2006) Type 1
IEC 60904:2000 Type 1	ANSI S1.11 (R2009) Class 1
IEC 61252:2002	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61260:2001 Class 1	ANSI S1.43 (R2007) Type 1
IEC 61672:2013 Class 1	

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc. certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans or complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances will be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 (approx 95%) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Flux Sensors: 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/15/2014	05/16/2015	006643
SRS DN 160 Ultra Low Dissortion Generator	03/26/2014	03/26/2015	007274

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.  
 1641 West 820 North  
 Provo, UT 84601, United States  
 714-681-0001



1/28/2014 11:40:42AM

Page 1 of 1

# Calibration Certificate

**Certificate Number** 2014001209

**Customer:**  
Sistemas De Instrumentacion  
Concha Y Toro NO 65  
Santiago-Centro  
Santiago, Chile

**Model Number** CAL200  
**Serial Number** 11361  
**Test Results** Pass  
**Initial Condition** As Manufactured  
**Description** Larson Davis CAL200 Acoustic Calibrator

**Procedure Name** Calibrator  
**Technician** Scott Montgomery  
**Calibration Date** 2 Jul 2014  
**Calibration Due**  
**Temperature** 24 °C ± 0.3 °C  
**Humidity** 36 %RH ± 3 %RH  
**Static Pressure** 101.3 kPa ± 1 kPa

**Evaluation Method** The data is acquired by the insert voltage calibration method using the reference microphone's open circuit sensitivity. Data reported in dB re 20 µPa.

**Compliance Standards** Compliant to Manufacturer Specifications per D0001.8190 and IEC 60942:2003.

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc. certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances will be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Agilent 34401A DMM	09/03/2013	09/03/2014	001021
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	04/07/2014	04/07/2015	001051
Microphone Calibration System	08/22/2013	08/22/2014	005446
1/2" Preamp	10/09/2013	10/09/2014	006506
Larson Davis 1/2" Preamp 7-pin LEMO	08/23/2013	08/23/2014	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	01/31/2014	01/31/2015	006510
Pressure Transducer	10/02/2013	10/02/2014	007204

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc  
1681 West 820 North  
Provo, UT 84601, United States  
716-684-0001

 **LARSON DAVIS**  
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

## 6.5. Certificados de Título

- *Carolina Escobar H.*







**Carolina Escobar H.**  
Ingeniero Civil Acústico UACH

Ph. + [REDACTED]

[www.entornoacustico.cl](http://www.entornoacustico.cl)



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 231/2016**

**A :** RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISION DE FISCALIZACIÓN

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DE LA DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**MAT. :** Remite denuncia ingresada a la Superintendencia del Medio Ambiente que indica

**FECHA :** 02 de mayo de 2016

Se ha ingresado a la Superintendencia del Medio Ambiente la siguiente denuncia por eventuales incumplimientos a la norma de Emisión de Ruidos contenida en el D.S. 38, del 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente:

- **Expediente de denuncia ID 109-2016 “Ruidos molestos y polvo Edificio Viña del Mar”**, ingresada por el Sr. Teófilo Melo Fuentes, con fecha 01 de febrero de 2016. Como consecuencia de la referida denuncia, mediante Res. Exenta N° 0255, de 24 de marzo de 2016, esta Superintendencia requirió a la Inmobiliaria Kant S.p.A. informar la emisión de ruidos de la construcción del Edificio “Tempo”, ubicado en Calle 7 Norte 1256, Viña del Mar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del D.S. N° 38/2011. En respuesta, con fecha 15 de abril de 2016, la empresa remitió copia del “Informe Final Medición y Evaluación según D.S. 38/11, Edificio Tempo – Inmobiliaria Kant”.

Mediante el presente memorándum, se remite a la División de Fiscalización el expediente de denuncia anteriormente indicado, con el objeto de que analice y valide la información referida.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Ariel Espinoza Galdames  
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
RCP

**Documentos adjuntos:**

- Expediente de denuncia ID 109-2016.

**C.C.:**

- Fiscalía

- División de Sanción y Cumplimiento



ING. ABC/ING. SDU/mvv

INT. 28/9

26.04.2016

625

**ORD. N°** \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Ord. D.S.C. N° 000524/2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Informa fiscalización realizada.

**VIÑA DEL MAR,** 29 ABR 2016

**DE :** SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN VALPARAÍSO

**A :** SRA.  
MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En respuesta a lo indicado en la materia del Antecedente, comunico a usted que profesionales de la Unidad de Salud Ocupacional de la Oficina Territorial Viña del Mar, efectuaron fiscalización a la obra en construcción, ubicada en calle 7 Norte N° 1256, comuna de Viña del Mar, perteneciente a la empresa CONSTRUCTORA VICONSA LTDA., se constataron deficiencias e incumplimientos de Protocolos emanados del Ministerio de Salud, por lo que se levanta Acta de Inspección y citación a declarar por inicio de Sumario Sanitario.

Se adjunta fotocopia de Acta de Inspección N° 010924 del 20 de abril de 2016.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**MARIA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCION:**

- DESTINATARIO.
- OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
- UNIDAD SALUD OCUPACIONAL
- ARCHIVO.

INC.: LO SEÑALADO.

FECHA DE INGRESO

05 MAYO 2016

Nº

120

DOCTO

ISCALIZADOR

RODRIGO GARCIA C.

FECHA ENTREGA A PROFESIONAL

PROCESO

TRAMITE	PROCESO	
Muy urgente (Resp. Inmediata)	Leer Documento	Llamar por
Urgente (Resp. 1 - 2 días)	Lectura todo el personal	Coordinar
Normal (Resp. 1 semana)	Revisar documento	Organizar
	Reunir antecedentes	Asistir a r
	Elaborar minuta	Remitir a l
	Proponer respuesta	Centro doc
	Informar verbalmente	Archivar
	Informar por escrito	

OBSERVACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



# ACTA

Folio N° 010924

Fecha: 20.04.2016.

En Vina del Mar a 20 de Abril del año 2016,  
 siendo las 16:30 horas, el (la) señor (a) Sonia Reyes Uube  
 funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso  
 se constituyó en visita de Inspección en Obra Edificio TEMPO, ubicado en  
7 Norte, No 1255 comuna de Vina del Mar  
 propiedad de Empresa Constructora Viñase Ltda, C.N.I. No [REDACTED]  
 con domicilio en Carrilero a Quintero, Parque Industrial Km. 2 lote 16.  
 comuna de Quintero, representado por Juan Felipe Aspillaga  
 RUT No [REDACTED] con domicilio en 15. No [REDACTED]  
 comuna de [REDACTED], teléfono [REDACTED].

## 1.- RAZÓN DE LA VISITA:

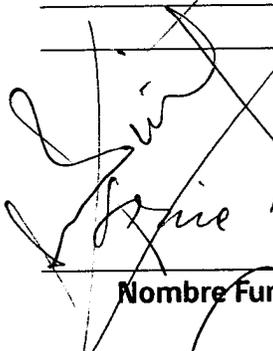
(fiscalización, denuncia u otro)

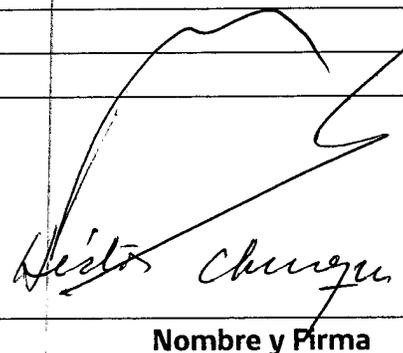
## 2.- HECHOS CONSTATADOS

(Descripción de los hechos que se consideran Infracción Sanitaria)

En compañía de Ing. Sr. Héctor Chungu Z. fiscalizado Of. Territorial Vina del Mar se realiza fiscalización a obra arriba indicada, con 54 trabajadores (32 fijos) y 27 de Contratistas; está en etapa de construcción de área maturo que corresponde a 15 lise de sustento, con 2 fijos sustento de proyecto y 16 fijos a edificar. Se constata que Operador de Ocano realiza su labor sin aplicación de medidas de mitigación o control de emisión de polvo, al ambiente, sin realizarse aislamiento o de barreras físicas a fin de no exponer a los otros trabajadores cercanos. Se realiza con los fijos sin utilizar protección auditiva, sin protección respiratoria ni facial. En esta obra no se ha implementado la aplicación de Protectores de Sílice y de Dujado Porex, que estos permiten disminuir las emisiones de polvo que afectan a otros trabajadores y al ambiente, y en el caso de la exposición a ruido, a la

Se formula citación a la empresa para el día lunes  
25 de Abril a las 10:30 hrs en Oficina/Autoridad Sanitena  
ubicada en calle Quinta N° 231 Viña del Mar, dese presentes,  
Copia de la Escritura de Constitución de la Empresa,  
concurrir representante legal, si obra en otro, presentarse  
con Carta Poder Notarial Simple, declaración sobre lo señalado  
en este documento se presentará por escrito. Se deja copia

  
Gloria Díaz Ruiz  
Nombre Funcionario y Firma

  
Néstor Churruarín Z.  
Nombre y Firma

**MEMORANDUM DFZ N° 469/2016**

**A: MARIE CLAUDE PLUMER**  
**JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: Responde MEMORÁNDUM D.S.C. QUE INDICA.**

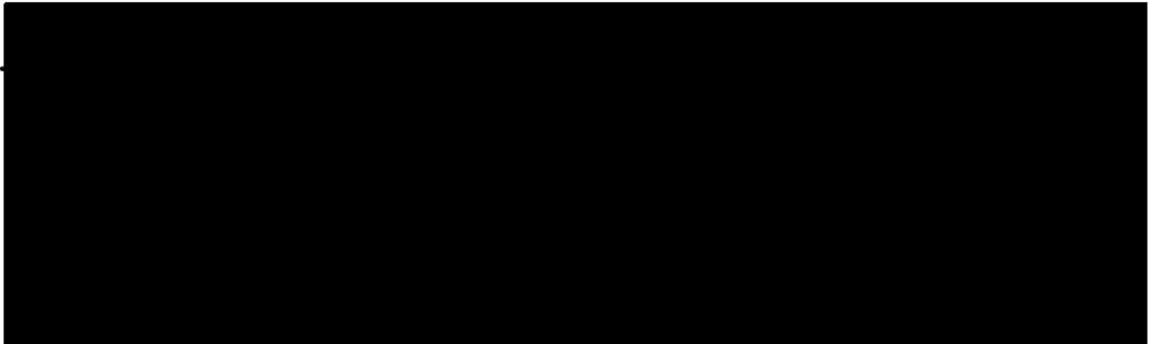
Fecha: Jueves 03 de Noviembre de 2016

---

De mi consideración:

Revisados los antecedentes a los que hace mención los diversos MEMORÁNDUM D.S.C. enviados a esta División de Fiscalización, relacionados con expedientes de denuncias que están siendo procesadas por su división y que, como se ha solicitado, han sido analizados técnicamente para su validación, se presentan las siguientes observaciones:

- 1.
- 1.1.



Día	Periodo	Receptor
1	Diurno	1
1	Diurno	2
1	Diurno	3
2	Diurno	3
3	Diurno	1
3	Diurno	2
3	Diurno	3

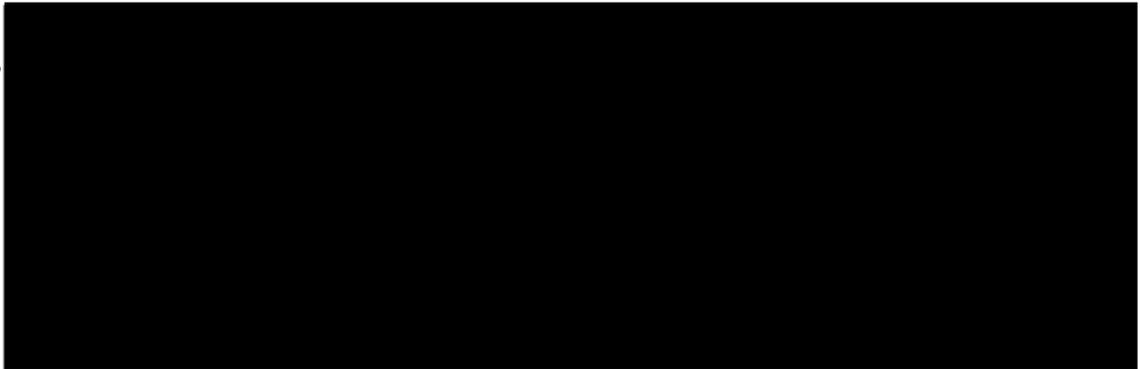
**2. MEMORÁNDUM D.S.C. N°140/2016**

**2.1. ID 190-2016, Ruidos Molestos y Polvo Edificio Viña del Mar:** Se indica que homologación presentada para punto 2 y 3, ubicados en Zona V6a del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, corresponde a Zona II y no a Zona III como se señala en Informe técnico. No obstante lo anterior, la metodología descrita en Informe técnico se ajusta a D.S. N°38/11 MMA. En base a los valores presentados, existe superación de los límites máximos permisibles señalados en Norma de Emisión según se presenta en Tabla 2.

Tabla 2: Puntos con superación de límite normativo según día para ID 190-2016

Día	Periodo	Receptor	Superación
1	Diurno	2	+2 dB
2	Diurno	2	+3 dB
3	Diurno	2	+2 dB

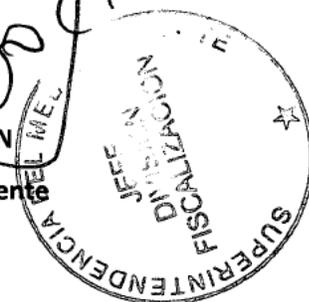
3.  
3.1.



Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad para los fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente,

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



  
CPH/AVT/MTR